

Inversiones en obra civil, excepto cuando hayan sido consideradas como gastos financiables en las condiciones de la Resolución de Concesión.

Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, excepto las que estén recogidas en el presupuesto financiable y solo por las cantidades pagadas durante el periodo de ejecución de la actuación.

Inversiones en equipos o instalaciones usadas.

Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.

Para el cálculo de Costes indirectos de personal o generales no se considerarán financiables los siguientes gastos incluidos en la cuenta 62: Gastos financieros, gastos comerciales, pólizas de seguros impuestos o aquellos de similar naturaleza, además de los que se excluyan en la normativa vigente.

ANEXO II

Claves de programas nacionales

Relación de programas, subprogramas nacionales y acciones estratégicas

	Código
P.N. de Biomedicina: Subprograma Nacional de Investigación Farmacéutica en descubrimiento, desarrollo y evaluación de medicamentos, que incluye Profarma II	090100
P.N. de Tecnologías para la Salud y el Bienestar: Subprograma Nacional de tecnologías sanitarias e investigación en productos sanitarios	300100
P.N. de Biotecnología	010000
P.N. de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias	060000
P.N. de Ciencias y Tecnologías Medioambientales	310000
Subprograma Nacional de Ciencias y Tecnologías Marinas	310100
Subprograma Nacional de Tecnologías para la Sostenibilidad Medioambiental	310200
P.N. de Energía, salvo el Subprograma Nacional de Fusión Termonuclear	120000
P.N. de Ciencias y Tecnologías Químicas: Subprograma de Investigación Química orientada	320100
P.N. de Materiales	030000
P.N. de Diseño y Producción Industrial:	
Prioridades temáticas multidisciplinares	020400
Subprograma Nacional de bienes de equipo	020500
Subprograma Nacional de modernización de los sectores tradicionales	020600
Acción Estratégica de Sistemas Complejos	020700
Programa Nacional de Tecnología Electrónica y de Comunicaciones:	
Subprograma Nacional de Electrónica	330100
Subprograma Nacional de Tecnologías de Comunicaciones	330200
Acción Estratégica en Televisión y radio digital	330300
Programa Nacional de Tecnologías Informáticas	340000
Acción Estratégica sobre ingeniería del lenguaje humano adaptado al castellano y otras lenguas oficiales del Estado español	340100
Programa Nacional de Tecnologías de Servicios de la Sociedad de la Información:	
Prioridades temáticas multidisciplinares (e-negocio, e-pyme, e-administración, e-hogar)	350100
Subprograma Nacional de e-Contenidos	350200
Acción Estratégica e-inclusión	350300
Acción Estratégica Horizontal sobre Seguridad y Confianza en los Sistemas de Información, las Comunicaciones y los Servicios de la Sociedad de la Información	360000
P.N. de Medios de Transporte:	
Subprograma Nacional de Automoción	370100
Subprograma Nacional de Transporte Aéreo	370200
Subprograma Nacional de Transporte Marítimo	370300
Subprograma Nacional de Transporte Ferroviario	370400
Subprograma Nacional de Transporte Transmodal	370500

	Código
P.N. de Contrucción	380000
P.N. de Seguridad y Defensa:	
Subprograma Nacional de Seguridad	390100
P.N. de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	400000
Acción Estratégica de Tecnologías Turísticas	410000
Acción Estratégica de Nanociencia y Nanotecnología	420000

12250 RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2004, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se concede una beca, CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, destinada a la formación de Técnico de Laboratorio.

Por Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 5 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2004) se convocó una beca CSIC-Contrato Programa con la Comunidad de Madrid, de formación de Técnico de Laboratorio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a los efectos establecidos en su disposición Transitoria Segunda, ha resuelto:

Primera.—Adjudicar la beca y designar como suplentes a los candidatos siguientes:

Titular: Pérez Barquero, Ginés.
Suplente: Fernández Martínez, Dolores.
Suplente: de la Torre Adrados, Marta.
Suplente: Vega Infiesta, Vanía.
Suplente: Curiel Camino, Piedad.
Suplente: Martín Rengel, Miguel Ángel.

Segunda.—Ordenar la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998.

Asimismo y con carácter potestativo la presente resolución podrá ser recurrida en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—El Presidente, Carlos Martínez Alonso.

12251 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas predoctorales y postdoctorales, al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.

Por Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOE de 27 de agosto) de la anterior Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaban becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América.

Una vez realizada la preselección de candidatos por esta Dirección General, a la vista de la evaluación científica y de la propuesta de la Comisión de expertos, comunicada dicha relación a las Universidades americanas y de conformidad con lo establecido en los apartados 7.7 y 7.8 de la Resolución de convocatoria, han seleccionado a los candidatos y elevado a la Dirección General de Universidades la correspondiente propuesta de admitidos,

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 7.9 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas predoctorales y postdoctorales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en las universidades americanas y condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el Anexo citado en el punto anterior.

Tercero.—La financiación de las becas concedidas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—En aplicación de los puntos 8.1.7 y 8.2.6 de la convocatoria, el importe de las dotaciones se abonará en dólares y su contravalor queda fijado en 1,1922 euros por dólar según BOE del 21 de mayo de 2004 y tendrá una validez de tres meses, al cabo de los cuales será revisado siempre que se haya producido una oscilación igual o superior al diez por ciento.

Quinto.—El abono de las dotaciones se devengará por mensualidades completas, desde que el becario se incorpore al centro de aplicación de

la beca. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia al día 15 del mes a que corresponda.

La ayuda de traslado e instalación será abonada con la primera mensualidad que se devengue. La ayuda complementaria para gastos de investigación para las becas postdoctorales será por el máximo de 1.500 dólares USA por año natural y serán abonadas a los beneficiarios en partes iguales por periodos semestrales o cuatrimestrales, según se indica en los Anexos de la convocatoria para cada universidad. En el importe de esta ayuda se aplicará el contravalor en euros indicado en el punto cuarto anterior.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de los establecido en el apartado 10 de la Resolución de 1 de agosto de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de junio de 2004.—P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Apellidos y nombre (becario)	Referencia	Organismo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Importe mensual (euros)	Ayuda de viaje e instalación (euros)	Ayuda de investigación anual (euros)
CARMONA PARENT, DAVID.	ID2003-0002	INDIANA UNIVERSITY.	01-AGO-2004	31-JUL-2006	1.258,00	3.104,00	0
FERRANDIS ALAPONT, FRANCISCO JAVIER.	DW2003-0004	UNIVERSITY OF DELAWARE	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MADRID MODINO, RAFAEL DE LA.	SD2003-0004	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, SAN DIEGO.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
MARCO TOBARRA, JOSE MARIA.	GT2003-0001	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MARTIN MARTIN, CRISTINA.	DW2003-0003	UNIVERSITY OF DELAWARE.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MORENO GONZALEZ, MARIA CRISTOBALINA.	GT2003-0003	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
PADILLA PARELLADA, JAUME.	ID2003-0005	INDIANA UNIVERSITY.	01-AGO-2004	31-JUL-2006	1.258,00	3.104,00	0
PARIENTE PEÑAMARIA, NONIA.	LA2003-0002	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
PASCUAL ARGENTE, CLARA.	GT2003-0007	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-AGO-2004	31-JUL-2005	1.258,00	3.104,00	0
PRAT BAIGET, LAURA.	LA2003-0003	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
RAMOS VIELBA, IRENE.	ID2003-0001	INDIANA UNIVERSITY.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO.	BK2003-0031	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00

12252 *ORDEN ECI/2110/2004, de 10 de junio, por la que se convoca la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2004.*

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno sumarse a la invitación formulada por Ecuador para que España participe en el V Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación y Ciencia, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca para el año 2004 la fase nacional del V Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca la fase nacional del V Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.—Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2004/2005 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.—1. Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.

Segundo premio: 900 euros.

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2004.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en Ecuador.

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

Cuarto.—1. El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Fase de centro docente.

Fase de Comunidad Autónoma.

Fase nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma o Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre